

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 21 – Abril – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN Nº415/24	15
RESOLUCIÓN Nº416/24	15
RESOLUCIÓN Nº417/24	16
RESOLUCIÓN Nº418/24	16
RESOLUCIÓN Nº419/24	17
RESOLUCIÓN Nº420/24	18
RESOLUCIÓN Nº421/24	18
RESOLUCIÓN Nº422/24	19
RESOLUCIÓN Nº423/24	20
RESOLUCIÓN Nº424/24	20
RESOLUCIÓN Nº425/24	21
RESOLUCIÓN Nº426/24	22
RESOLUCIÓN Nº427/24	22

SECCIÓN GENERAL

EDICTO MUNICIPAL RESOLUCIÓN Nº427/24 .24

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº393/24	2
RESOLUCIÓN Nº394/24	2
RESOLUCIÓN Nº395/24	3
RESOLUCIÓN Nº396/24	3
RESOLUCIÓN Nº397/24	4
RESOLUCIÓN Nº398/24	4
RESOLUCIÓN Nº399/24	5
RESOLUCIÓN Nº400/24	5
RESOLUCIÓN Nº401/24	6
RESOLUCIÓN Nº402/24	7
RESOLUCIÓN Nº403/24	8
RESOLUCIÓN Nº404/24	8
RESOLUCIÓN Nº405/24	9
RESOLUCIÓN Nº406/24	9
RESOLUCIÓN Nº407/24	10
RESOLUCIÓN Nº408/24	10
RESOLUCIÓN Nº409/24	11
RESOLUCIÓN Nº410/24	12
RESOLUCIÓN Nº411/24	12
RESOLUCIÓN Nº412/24	13
RESOLUCIÓN Nº413/24	14
RESOLUCIÓN Nº414/24	14

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°393/24

VISTO:

El Concurso de Precios N° 02/24, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE 28 DE JULIO-PROGRESIVA 600 al 800" (entre Av. 25 de Mayo y calle Sarmiento) sector 4, circunscripción 1, en nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 368/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 368/24, con fecha 04 de abril del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 02/24, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 17 de abril a las 11:00hs en el salón de los Intendentes;

Que en su Artículo N° 3) se invitó a ofertar a las firmas: T.H.A de Antelo Hernán Ramiro, WV Construcciones de Viroche Walter y Torres Jonatan Emanuel;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. María Florencia Mosqueira, la Secretaria de Hacienda Cdra. Belén Almada, la Sra. Subsecretaria de Planificación de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, Arq. Inés Van Haaster, y por la Secretaria de Asuntos Legales y Técnicos la Dra. Natalia Pavia.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a)- Que la firma WV Construcciones de Viroche Walter, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE 28 DE JULIO-PROGRESIVA 600 al 800 "(entre Av. 25 de Mayo y calle Sarmiento) sector 4, circunscripción 1, en nuestra ciudad,

la suma de Pesos: VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (27.096.000.00) -.

Que la Comisión de pre adjudicación, luego de analizar, verificar la propuesta, la documentación presentada y el dictamen N° 05/24 S.A.L. y T. sugiere al Sr. Intendente Sr. Sebastián Ángel Balochi, que la oferta de la firma VW Construcciones de Viroche Walter , cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma VW Construcciones de Viroche Walter;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma VW Construcciones de Viroche Walter, el Concurso de Precios N° 02/24, por la suma de Pesos VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (27.096.000.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana " PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE 28 DE JULIO-PROGRESIVA 600 al 800 " (entre Av. 25 de Mayo y calle Sarmiento) sector 4, circunscripción 1, de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 05/2024 S.A.L. y T., de fecha 18 de abril del corriente, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento. -

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-20-0 Bono Compensación, Art. 73 inc A Ley XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°394/24

VISTO:

La Nota N° 3169/24 de fecha 17 de abril del corriente año, suscripta por la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Secretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) para la Señora POBLETE Malvina, DNI 22.272.933, destinados a solventar gastos generales, quien se encuentra domiciliada en Calle Sarmiento N° 167;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora POBLETE Malvina, DNI 22.272.933, un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) destinado a solventar gastos generales. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°395/24

VISTO:

El Expediente N° 065/2016 letra "W" a nombre de WATERS MARIA EVA CUIT. 27-05575150-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que giraba bajo la denominación de "WATERS MARIA EVA" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 519 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 567/2016 con fecha 13 de abril de 2016 bajo el número de Ingresos Brutos 3252.-

Que la Sra. WATERS, María Eva mediante expediente de mesa de entrada N° 2809/2024 con fecha 08 de abril de 2024, solicita baja para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS.

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de WATERS MARIA EVA CUIT. 27-05575150-7 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que giraba bajo la denominación comercial de "WATERS MARIA EVA" y se encontraba ubicado en calle ESPAÑA N° 519 de esta localidad. -

Art. 2) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°396/24

VISTO:

El Expediente N° 155/2016 letra "D" a nombre de DOMINGUEZ DELIA MARGARITA CUIT. 27-25742230-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA-REGALERIA-ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, MASAS, PIZZAS Y AFINES que giraba bajo la denominación de "ELABORACIONES NENOS" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 845 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 735/2023 con fecha 25 de julio de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 3332.-

Que la Sra. DOMINGUEZ, Delia Margarita mediante expediente de mesa de entrada N° 3078/2024 con fecha 15 de abril de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Despensa-Regaleria- Elaboración Artesanal y Venta de pan, masas, pizzas y afines.

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja

comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de DOMINGUEZ DELIA MARGARITA CUIT. 27-25742230-0 para su actividad comercial de DESPENSA-REGALERIA-ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, MASAS, PIZZAS Y AFINES que giraba bajo la denominación comercial de "ELABORACIONES NENOS" y se encontraba ubicado en calle ALBERDI N° 845 de esta localidad. -

Art. 2) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°397/24

VISTO:

El Expediente N° 143/2023 letra "H" a nombre de HELMER ALEXA FABIANE CUIT. 27-38805969-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Maestro mayor de Obras) que giraba bajo la denominación de "ALEXA FABIANE HELMER" y se encontraba ubicado en BALBINO MACHUCA N° 469-PLAYA UNION de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1105/2023 con fecha 27 de noviembre de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4264.-

Que la Sra. HELMER, Alexa Fabiane mediante expediente de mesa de entrada N° 2854/2024 con fecha 09 de abril de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Profesional Liberal (Maestro Mayor de Obras).

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo

Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HELMER ALEXA FABIANE CUIT. 27-38805969-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Maestro Mayor de Obras) que giraba bajo la denominación comercial de "ALEXA FABIANE HELMER" y se encontraba ubicado en calle BALBINO MACHUCA N° 469-PLAYA UNION de esta localidad. -

Art. 2) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°398/24

VISTO:

El Expediente N° 130/2020 letra "H" a nombre de HERRERA MATIAS HECTOR CUIT. 20-36933085-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación de "MEGA" y se encontraba ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 558 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 945/2020 con fecha 30 de octubre de 2020 bajo el número de Ingresos Brutos 3847.-

Que el Sr. HERRERA, Matías Héctor mediante expediente de mesa de entrada N° 2643/2024 con fecha 03 de abril de 2024, solicita baja para su actividad comercial de DESPENSA.

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

R E S U E L V E

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HERRERA MATIAS HECTOR CUIT. 20-36933085-4 para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "MEGA" y se encontraba ubicado en calle COLONOS SUDAFRICANOS N° 558 de esta localidad. -

Art. 2) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°399/24

VISTO:

El Expediente 100/2017 letra "C" a nombre de CAMARGO IÑURRITA MARIA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-36393252-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTA) que gira bajo la denominación de "M2" y se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 510 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora CAMARGO IÑURRITA adjunta título de Arquitecta, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. -

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

ART. 1°) OTÓRGUESE CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAMARGO IÑURRITA MARIA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-36393252-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTA) que gira bajo la denominación de "M2" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 510 de ésta localidad. -

Art. 2°) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°400/24

VISTO:

El Expediente N° 042/2022 letra "Q" a nombre de QUIPILDOR LUIS ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-32549023-4 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO para su actividad de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (Dominio AG174JA) CATEGORIA "II" (Vehículo Térmico sin refrigeración) CODIGO "B" (Aguas gasificadas y no gasificadas) que gira bajo la denominación de "AGUA FLUIR SARMIENTO" y se encuentra ubicado I. WILLIAMS N° 350 B° PIONEROS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f003/C el Señor QUIPILDOR solicita Anexo de Vehículo a su habilitación Comercial para explotar rubro: Transporte de Sustancias Alimenticias (Dominio AG174JA). -

Que el Sr, Quipildor presenta contrato de arrendamiento de automotor con fecha 20/03/24 por un plazo de 36 meses hasta el día 22/03/27, presenta título del automotor modelo 2023.-

Que según Acta de Inspección N° 008648 con fecha 11/04/2024 el Departamento de Bromatología: realiza inspección al Transporte de Sustancias Alimenticias Dominio AG174JA, al momento de la inspección el vehículo se encontró en buenas condiciones de higiene (interior), buenas condiciones en el exterior (chapa y pintura), posee un matafuego de 1 Kg con vto. 07/2024, posee un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta libreta sanitaria n° 4927 a nombre de Quipildor Luis con vto. 09/10/24, presenta comprobante de desinfección vehicular con fecha 11/04/24 n°

de referencia 3686055. Se le otorga Categoría II (vehículo térmico sin refrigeración) Código" B" (Aguas gasificadas y no gasificadas), por lo antes expuesto es de opinión favorable, rubro a explotar Transporte de Sustancias Alimenticias. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUIPILDOR LUIS ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-32549023-4 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (Dominio AG174JA) que gira bajo la denominación de "AGUA FLUIR SARMIENTO" se encuentra ubicado en I. WILLIAMS N° 350 B° PIONEROS de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°401/24

VISTO:

El Expediente N° 177/2016 letra "M" a nombre de MARABOLI MARIA ROSA C.U.I.T. N° 27-06169279-2 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO - CAMBIO DE DENOMINACION para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que girará bajo la denominación de "TIENDA MARIA" y se encontrará ubicado en calle ESPAÑA N° 924 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008961 se realiza inspección donde se constata que posee puerta de ingreso doble hoja, dos matafuegos tipo ABC con vencimiento 05/24. El local posee un baño en buenas condiciones, un botiquín completo y con elementos en vigencia. Posee dos cambiadores con espejos amurados a pared, un perchero de pie, 5 mostradores de vidrio con estantes, un mueble de melamina con repisa, dos muebles de melamina y percheros, dos canastos de mimbre, dos puff. Las paredes pintadas y piso en buenas condiciones. El local posee dos cámaras de vigilancia en funcionamiento con monitor. Por lo expuesto se da lugar a Cambio de Rubro - Cambio de denominación rubro que explotara Tienda y Zapatería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) OTÓRGUESE CAMBIO DE RUBRO - CAMBIO DE DENOMINACION HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARABOLI MARIA ROSA C.U.I.T. N° 27-06169279-2 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que girará bajo la denominación de "TIENDA MARIA" y se encontrará ubicado en calle ESPAÑA N° 924 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N°402/24

VISTO:

El Expediente N° 022/2024 letra "L" a nombre de LA GERMANIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71453991-0 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ESTACION DE SERVICIOS-CAFETERIA-DESPENSA que girara bajo la denominación de "LA GERMANIA" y se encontrara ubicado en RUTA NAC. 26- N° 955 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr Jonathan Moor, en carácter de apoderado de la Germania S.R.L, mediante expediente de mesa de entrada 826/24 con fecha 30/01/24 solicita se le otorgue Habilitación comercial. -

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspecciones N° 008910/008911/008912/008913 La Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología constata que la estación de servicio cuenta con una playa de despacho de combustible, con dos surtidores dobles, cada surtidor posee un matafuego de 5 kg tipo ABC ambos con vto. de carga 02/25, dos chanchas tipo ABC (una de 50 kg y una de 70 kg) con vto. de carga 01/25. Cuenta con una oficina (Gerente) totalmente equipada (escritorios, sillas, armarios, archiveros, computadoras, impresoras), cuenta con rek de

comunicaciones, oficina de playeros equipada con computadora, escritorio, silla, impresora y un matafuego tipo BC de 10 kg con vto. 11/24. La oficina del gerente cuenta con un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. También cuentan con un baño por cada sexo, ambos en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento (baño de varones posee mingitorio), un baño para personas con discapacidad, totalmente adaptado. Cuenta con dos depósitos (uno de residuos peligrosos y uno común) ambos con salidas de emergencia, una sala de maquina con salida de emergencia. La estación cuenta con una cafetería-despensa, con puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia exterior, una salida de emergencia, la cafetería se encuentra equipada con tres heladeras exhibidoras de puerta doble, una mesa grande con cuatro bancos, doce mesas chicas con dos sillas c/u, dos mesas chicas redondas con sillones, una góndola, dos freezer, una cafetera, un molinillo. El sector cocina cuenta con dos microondas, una freidora, una plancha eléctrica, dos carlitas, una mesada con bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, posee pared azulejadas, posee una campana con extractor en funcionamiento, dos hornos eléctricos, posee un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un deposito con salida de emergencia, tres freezer, cuatro estanterías de metal, una cámara de frio, toda la instalación posee cartelería de contingencia. Presenta libretas sanitarias de empleados, libreta n° 4667 a nombre de de González Estefanía Gisel con vto. 24/07/24, libreta n° 4643 a nombre de Care Marcela Viviana con vto. 14/06/24, libreta n° 4675 de Correa Pamela Estefanía con vto. 11/06/24, libreta n° 5113 a nombre de González Elba Ruth con vto. 15/05/24, libreta n° 4451 de Simo Agustina Micaela con vto. 06/06/24. Presenta lista de la totalidad de matafuegos (distribuidos en varios sectores. Cuenta con un sistema eléctrico trifásico, sectorizado con caja térmica y disyuntor, el local posee trece cámaras de vigilancia en funcionamiento, controladas mediante monitor. Al momento de la inspección el sector cocina -cafetería se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, por lo expuesto es de opinión favorable rubro a explotar Estación de Servicios-Cafetería-Despensa. -

Que la GERMANIA S.R.L posee Contrato de Locación a partir de 01 de enero de 2024,

por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho el día 31 diciembre 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LA GERMANIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71453991-0 para su actividad comercial de ESTACION DE SERVICIOS-CAFETERIA-DESPENSA que girara bajo la denominación de "LA GERMANIA" y se encontrara ubicado en RUTA NAC. 26- N° 955 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°403/24

VISTO:

El Expediente N° 042/2024 letra "P" a nombre de PEDROZO YESSICA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-43072441-5 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Cuidadora Domiciliaria) que gira bajo la denominación de "JESSICA PEDROZO" y se encuentra ubicado calle ROCA N° 114 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C la Señora PEDROZO solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Cuidadora Domiciliaria). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEDROZO YESSICA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-43072441-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Cuidadora Domiciliaria) que gira bajo la denominación de "YESSICA PEDROZO" se encuentra ubicado en calle ROCA N° 114 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°404/24

VISTO:

El Expediente N° 044/2024 letra "M" a nombre de MARTINEZ ALDO ALAN C.U.I.T. N° 20-43004629-3 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Venta de leña) que gira bajo la denominación de "A.A.M" y se encuentra ubicado 25 VIVIENDAS C/N° 8 COOPERATIVA 9 DE AGOSTO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor MARTINEZ, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (Venta de leña). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARTINEZ ALDO ALAN C.U.I.T. N° 20-43004629-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Venta de leña) que gira bajo la denominación de "A.A.M" se encuentra ubicado en 25 VIVIENDAS C/N° 8 BARRIO 9 DE AGOSTO de ésta localidad. -
Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°405/24

VISTO:

El Expediente N° 227/2011 letra "O" a nombre de ORQUERA GUSTAVO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25683229-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ESTUDIO CONTABLE - REPRESENTACION DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ORQUERA" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008919 la Inspectora de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, una

cocina equipada, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 08/24. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones, se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial rubro que explota Estudio Contable y Representación de Seguro. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORQUERA GUSTAVO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25683229-2 para su actividad comercial de ESTUDIO CONTABLE - REPRESENTACIÓN DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ORQUERA" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°406/24

VISTO:

El Expediente N° 230/2011 letra "B" a nombre de BERTOLINO ROXANA MARÍA C.U.I.T. N° 27-25912056-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de OFICINA INMOBILIARIA que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ORQUERA" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el

término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008918 la Inspectora de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, cuenta con salida de emergencia, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, una cocina equipada, un matafuego tipo ABC de 2,5 kg. con vencimiento de carga 08/24. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones, se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial rubro que explota oficina inmobiliaria. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BERTOLINO ROXANA MARÍA C.U.I.T. N° 27-25912056-5 para su actividad comercial de OFICINA INMOBILIARIA que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ORQUERA" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°407/24

VISTO:

El Expediente N° 026/2011 letra "I" a nombre de IÑURRITA ALBERTO C.U.I.T. N° 23-16477797-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su

actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS - VENTA DE ARIDOS que gira bajo la denominación de "SERVICIOS ALBERTO" y se encuentra ubicado PELLEGRINI N° 240 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C el Señor IÑURRITA solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (PRESTACIONES DE SERVICIOS VARIOS - VENTA DE ARIDOS). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de IÑURRITA ALBERTO C.U.I.T. N° 23-16477797-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS - VENTA DE ARIDOS que gira bajo la denominación de "SERVICIOS ALBERTO" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 240 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°408/24

VISTO:

El Expediente N° 073/2018 letra "R" a nombre de RAMIRES CHAVARRIA ELSA C.U.I.T. N° 23-94132105-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "GAIMAN" y se encuentra ubicado en calle AV. 9 DE JULIO N° 628 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008958 de fecha 08/04/2024, los inspectores de Comercio y Bromatología realizan inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local cuenta con salida de emergencia con barral antipánico, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 05/24; un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, una cocina en buenas condiciones. Titular de la Habilitación presenta Libreta Sanitaria n° 3707, con vencimiento 03/10/2024. Libreta Sanitaria N° 5312 a nombre de Mongilardi Roxana Ayelén con vencimiento 05/08/2024. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Se da lugar a la Rehabilitación Comercial: rubro que explota Despensa y Verdulería. -

Que la Señora Ramírez Chavarría posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial comenzando el día 01 de abril de 2024 y finalizando el día 01 de Abril de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMIREZ CHAVARRIA ELSA C.U.I.T N° 23-94132105-4 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "GAIMAN" y se encuentra ubicado en calle AV. 9 DE JULIO N° 628 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°409/24

VISTO:

El Campus de Perfeccionamiento de Básquet dictado por Cuerpo Técnico y representantes de Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, organizado por la Secretaria de Deportes dependiente de Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 13 y 14 de abril del corriente año en nuestra localidad se llevó a cabo el Campus de Perfeccionamiento de Básquet dictado por Cuerpo Técnico y representantes de Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, organizado por la Secretaria de Deportes dependiente de Municipalidad de Sarmiento, destinada a todos los interesados, con el propósito de exponer sobre el desarrollo táctico colectivo e individual del jugador y metodología de entrenamiento;

Que, se desarrollaron las modalidades prácticas en el Gimnasio Municipal N° 1 "Néstor Kirchner", del Campus con los Sres. Gustavo Sapochnik, Martin Villagran, Marcelo Schasterfeld, Juan Varas y Juan Ercoreca, los que plantearon la enseñanza de los fundamentos básicos del basquetbol, incentivando y promoviendo el deporte para que cada niño o adolescente que participe del mismo, siga en la búsqueda de mejorar los aspectos técnicos, físicos y tácticos;

Que, el Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno apoyan estas actividades que aportan valores competitivos poniendo gran énfasis en el compañerismo, responsabilidad y el trabajo en equipo ya que son el conjunto integrado de

habilidades, conocimientos y aptitudes que se necesitan para desempeñar o desarrollar estas actividades;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR, los gastos generales que se originen con motivo de la realización del Campus de Perfeccionamiento de Básquet dictado por Cuerpo Técnico y representantes de Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, organizado por la Secretaria de Deportes dependiente de Municipalidad de Sarmiento, los días 13 y 14 de abril del corriente año. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°410/24

VISTO:

La Ley II N° 210

La Nota Expte. N° 3294/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Expte. N°3294/24, la Secretaria de Desarrollo Social requiere a la Secretaría de Gobierno se arbitren los medios necesarios para la incorporación al Programa social Municipal CAPACITATE, a personas que se encuentran estudiando;

Que, la ley II N°210, en su artículo 1 edicta: "Destínese a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, un once por ciento (11%) de las sumar percibidas por la Provincia de Chubut en concepto de: a) compensación punto II apartado a) ley N° 27429..";

Que, el artículo 4 de la ley mencionada supra establece que: " los recurso derivados de los incisos b) y c) del artículo 1° de la presente serán utilizado por los Municipios y Comisiones de Fomento con exclusividad con destino a obras públicas y programas sociales";

Que, este programa de fortalecimiento está destinado a todos aquellos jóvenes de

nuestra localidad que con esfuerzo personal o de sus padres o tutores se encuentren estudiando, capacitándose y necesitan hacer una inversión económica para poder continuar con tal proyecto, el que la mayoría de las veces es fuera de nuestra localidad y encarece el presupuesto familiar;

Que, este Municipio es consiente de la situación económica que atraviesa el país y el alto costo de vida, y por ello promueve mediante este tipo de programas el fortalecimiento, formación y capacitación de nuestros jóvenes con la finalidad que puedan adquirir herramientas profesionales que les permitan una vida adulta próspera;

Que, habiéndose realizado un relevamiento en nuestra querida ciudad sobre la situación personal de muchos de los casos que se nos presentan en el área de desarrollo social, es que es necesario la implementación de un programa que, desde la gestión, resuelva esta necesidad, el cual sería financiado con los Fondos de la Ley II N° 210;

Que, tal aporte será en concordancia con la realidad planteada y según lo determine este Municipio;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO
POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1) IMPLEMENTAR el Programa Municipal de "FORTALECIMIENTO CAPACITACION Y FORMACION DE JOVENES", con el objeto de facilitar a nuestros jóvenes su formación o capacitación profesional, la inserción laboral y dinamizar la economía local, a través del acompañamiento necesario. -

Artículo 2º): ESTABLECER que el programa "FORTALECIMIENTO FORMACION Y CAPACITACION DE JOVENES", tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente hasta el día 31 de diciembre de 2024.-
Artículo 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°411/24

VISTO:

El Expediente N° 108/2017 letra "M" a nombre de MORENO ESPINOSA ERNESTO MARTIN C.U.I.T. N° 20-36393320-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN

COMERCIAL para su actividad de FORRAJERIA – RAMOS GENERALES que gira bajo la denominación de “EL BAGUAL” y se encuentra ubicado en calle BELGRANO N° 178 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008957, los inspectores de Comercio y Bromatología realizan inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local cuenta con un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 08/24, un baño en buenas condiciones y con accesorios en funcionamiento, un botiquín completo y con elementos en vigencia, Cuenta con salida de emergencia con barral antipánico. Asimismo, posee un depósito de artículos de limpieza y almacén y un depósito de alimentos balanceados. Posee cinco cámaras de vigilancia en funcionamiento con monitoreo mediante celular. Presenta Libreta Sanitaria N° 4649 a nombre de San Martín Alessandra con vencimiento 29/06/24. Por lo expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial: rubro que explota Forrajería y Ramos Generales. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORENO ESPINOSA ERNESTO MARTIN C.U.I.T. N° 20-36393320-4 para su actividad comercial de FORRAJERIA – RAMOS GENERALES que gira bajo la denominación de “EL BAGUAL” y se encuentra ubicado en calle BELGRANO N° 178 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°412/24

VISTO:

El Expediente N° 064/2016 letra “A” a nombre de ANDRADE PARADA DANILO FERNANDO C.U.I.T. N° 20-93080681-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de “CHICKEN SHOP” y se encuentra ubicado en calle PERITO MORENO N° 575 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008955 de fecha 03/04/2024 se realiza inspección para realizar rehabilitación

comercial, al momento de la inspección se constató que el local posee botiquín de primeros auxilios completo y vigente, matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 05/24, Presentó cuatro Libretas Sanitarias, las cuales están vigentes, (adjunta copias en expediente). El local posee un baño, el cual al momento de la inspección se encontró con pérdida de agua en pileta lava manos, mochila no funciona. Por lo cual no se da lugar a rehabilitación comercial, deberá solucionar desperfectos en baño. Rubro que explota: Despensa y Carnicería. -

Que según Acta de Inspección N° 008644 de fecha 08/04/2024, los inspectores de comercio y bromatología constatan que el local posee botiquín de primeros auxilios completo y vigente, posee un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 05/24, posee un baño en buenas condiciones de higiene y limpieza. Posee depósito y sala de elaboración en buen estado de higiene y orden. Presenta Libretas Sanitarias N° 3843 a nombre de Pedrozo Benítez Mónica con vencimiento 21/06/2024, Libreta Sanitaria N° 4037 a nombre de Parada Olivero Natividad con vencimiento 11/06/2024, Libreta Sanitaria N° 4696 a nombre de Ramil María Celeste con vencimiento 03/07/2024, Libreta Sanitaria N° 4792 a nombre de Garrido Leonardo Gastón con vencimiento 17/04/2024. El local comercial se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo antes expuesto se da lugar a lo solicitado, rehabilitación comercial rubro que explota: "Despensa y Carnicería". -

Que el Señor Andrade Parada posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial comenzando el día 26 de marzo de 2024 y finalizando el día 26 de marzo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ANDRADE PARADA DANILO FERNANDO C.U.I.T. N° 20-93080681-2 para su actividad comercial de DESPENSA Y

CARNICERIA que gira bajo la denominación de "CHICKEN SHOP" y se encuentra ubicado en calle PERITO MORENO N° 575 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°413/24

VISTO:

La Nota de Expte. 2730/24 de fecha 05 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$28.500) para el Señor GOMEZ Miguel Dante Barrio UOCRA - Calle Manuel Contreras - N°1290 el cual será destinado al pago de facturas de luz;

Que se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor GOMEZ Miguel Dante DNI 14.691.091, un aporte económico de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$28.500), destinados a cubrir pago de facturas de luz. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°414/24

VISTO:

La Nota Expte N° 2913/24 de fecha 10 de abril de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

Que no existe impedimento alguno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para la Sra. CRESPO Aida Soledad DNI: 33.616.853

con domicilio en Calle Uruguay N° 454 B° Centro, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CRESPO Aida Soledad DNI: 33.616.853, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para solventar gastos de alquiler, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°415/24

VISTO:

La Nota Expte. N° 2608/24 de fecha 03 de abril de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Parada Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra, solicita un aporte económico para el Señor MARIN Javier Bautista DNI 30.305.959, quien se encuentra domiciliado en Calle Ricardo Sepúlveda N°1134, el cual será destinado a gastos generales;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), el misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. MARIN Javier Bautista DNI 30.305.959, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), destinado a cubrir gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°416/24

VISTO:

La Nota Expte. N° 2915/24 de fecha 10 de abril de 2024, suscripta por la secretaria de Desarrollo Social Sra. Parada Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra, solicita un aporte económico para el Señor FLORES Facundo Javier DNI 38.806.422, quien se encuentra domiciliado en B° Los Alamos, Calle 05 N° 377, el cual será destinado a gastos generales;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), el misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir gastos.

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. FLORES Facundo Javier DNI 38.806.422, un APOORTE ECONÓMICO de

PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), destinado a cubrir gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°417/24

VISTO:

El Expediente N° 332/2009 letra "A" a nombre de A.D.O.S COMODORO RIVADAVIA ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES C.U.I.T. N° 30-56199613-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de OBRA SOCIAL que gira bajo la denominación de "A.D.O.S" y se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 527 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008959, la inspectora de comercio realiza inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/24, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Al momento de la inspección oficinas se encontraron en buenas condiciones de limpieza y orden. Por lo expuesto, se da

lugar a la Rehabilitación Comercial: rubro que explota Obra Social. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de A.D.O.S COMODORO RIVADAVIA ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES C.U.I.T. N° 30-56199613-6 para su actividad comercial de OBRA SOCIAL que gira bajo la denominación de "A.D.O.S" y se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 527 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°418/24

VISTO:

El Expediente N° 025/2022 letra "T" a nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. N° 27-28021389-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (Dominio IRY-502) CATEGORIA "1" (Vehículo Térmico o refrigerado) CODIGO "H" (Transporte de Hielo) que gira bajo la denominación de "HIELO SUB ZERO" y se encuentra ubicado MAURICIO MANFREDINI N° 1422 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f003/C la Señora TORRES solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Transporte de Sustancias Alimenticias (Dominio IRY-502). -

Que según Acta de Inspección N° 008647 con fecha 10/04/2024 el Departamento de Bromatología: realiza inspección al Transporte de Sustancias Alimenticias Dominio IRY-502, al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de higiene en el interior, buenas condiciones en el exterior (chapa y pintura), el vehículo posee botiquín de primeros auxilios

completo y en vigencia, posee matafuego de 1 Kg con vto. 02/25. Presenta libreta sanitaria n° 3490 a nombre de la titular de la habilitación con vto. 03/10/24, libreta n° 840 a nombre de Sandoval Eduardo con vto. 03/10/24. Presenta desinfección del vehículo realizado el día 05/04/24 n° de referencia 3685346, por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial del transporte de sustancias alimenticias, otorgando Cat. 1 (vehículo térmico refrigerado) Código H (transporte de hielo). -

Que, según planilla de Guardia Urbana Municipal, el dominio IRY-502 se encontró sin observaciones. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. N° 27-28021389-1 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (Dominio IRY-502) que gira bajo la denominación de "HIELO SUB ZERO" se encuentra ubicado en MAURICIO MANFREDINI N° 1422 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°419/24

VISTO:

El Expediente N° 054/2022 letra "O" a nombre de ORINGO JUANA ALICIA C.U.I.T. N° 27-28686879-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su

actividad de DESPENSA-CARNICERIA que gira bajo la denominación de "PETISO" y se encuentra ubicado en ALBERTO PAYNEQUEO N° 1183 B° PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Quando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Quando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008966 La Dirección de Comercio y el Dpto. de Bromatología realiza inspección para realizar rehabilitación comercial, al momento de la inspección se constató que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 04/25, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Sector carnicería se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, presenta libreta sanitaria a nombre de la titular de la habilitación comercial n° 4969 con vto. 3/0724 y libreta n° 3402 a nombre de Mera Raúl Luis con vto. 30/07/24. El local cuenta con dos cámaras de vigilancia en funcionamiento controlada por monitor, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial rubro que explota Despensa y Carnicería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORINGO JUANA ALICIA C.U.I.T. N° 27-28686879-2 para su actividad comercial de DESPENSA-CARNICERIA que gira bajo la denominación de "PETISO" se encuentra ubicado en ALBERTO PAYNEQUEO N° 1183 B° PROGRESO de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°420/24

VISTO:

El Expediente N° 170/2017 letra "H" a nombre de HOURCADE MONICA LILIANA C.U.I.T. N° 27-22595983-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y LENCERIA que gira bajo la denominación de "MALEN LENCERIA" y se encuentra ubicado en calle RIVADAVIA N° 528 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008975 la inspectora de la Dirección de Comercio realiza inspección para rehabilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso con apertura

hacia exterior, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 08/24, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Posee dos cambiadores en buenas condiciones, con paredes pintadas y pisos de cerámica en buen estado. Por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota Tienda y Lencería. -

Que la Señora Hourcade adjunta Contrato de Locación a partir del día 15 de abril de 2024 hasta el día 15 de abril de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HOURCADE MONICA LILIANA C.U.I.T. N° 27-22595983-3 para su actividad comercial de TIENDA Y LENCERIA que gira bajo la denominación de "MALEN LENCERIA" y se encuentra ubicado en calle RIVADAVIA N° 528 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°421/24

VISTO:

El Expediente N° 059/2022 letra "J" a nombre de JALDIN GUTIERREZ JON ARIEL C.U.I.T. N° 20-41956737-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de AUTOSERVICIO-FABRICA DE CHACINADOS-FABRICA DE EMBUTIDOS que gira bajo la denominación de "LOS AMIGOS" y se encuentra ubicado en calle AV. ESTRADA N° 17 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008645-008646 La Dirección de Comercio y el Dpto. de Bromatología realiza inspección para realizar rehabilitación comercial, al momento de la inspección se constató que el local posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee dos matafuegos tipo ABC de 5 Kg c/u con vtos.03/25 c/u. El sector carnicería se encontró en buenas condiciones de higiene y limpieza, sector de sala de embutidos se encontró en buenas condiciones de limpieza y orden, la sala posee un baño en buenas condiciones de higiene y limpieza, salón de ventas se encontró en buenas condiciones de limpieza, posee un baño en buenas condiciones, cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, salida de emergencia. Presenta cinco libretas sanitarias, N° 3777 a nombre del titular con vto. 17/07/24, libreta sanitaria n° 4286 a nombre de Vallejos Leonela con vto. 17/07/24, libreta sanitaria n° 3284 a nombre de Jaldin Calucho Rioni con vto. 30/04/24, libreta sanitaria n° 3138 a nombre de Gutiérrez Espinoza Eulogia con vto. 30/04/24 y libreta n° 4953 a nombre de Agüero Portillo Roque Leonardo con vto. 19/06/24, por lo antes expuesto es de opinión favorable rubro que explota Autoservicio-Fabrica de Chacinados-Fábrica de Embutidos.-

Que el Señor Jaldin Gutiérrez posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Salón Comercial por 24 meses comenzando el día 08 de abril de 2024 y finalizando el día 08 de abril de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JALDIN GUTIERREZ JON ARIEL C.U.I.T. N° 20-41956737-0 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO-FABRICA DE EMBUTIDOS-FABRICA DE CHACINADOS que gira bajo la denominación de "LOS AMIGOS" y se encuentra ubicado en calle AV. ESTRADA N° 17 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 23 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°422/24

VISTO:

El Expediente N° 004/2024 letra "B" a nombre de BARRIOS JULIO DANTES CUIT. 20-13141862-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB390US) que giraba bajo la denominación de "JULIO DANTES" y se encontraba ubicado en B° 72 VIV C/N 7 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BARRIOS, Julio Dantes mediante expediente de mesa de entrada N° 3011/2024 con fecha 12 de abril de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Remis (Dominio AB390US).

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de BARRIOS JULIO DANTES CUIT. 20-13141862-1 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB390US) que giraba bajo la denominación comercial de "JULIO DANTES" y se encontraba ubicado en B° 72 VIV C/N° 7 de esta localidad. -

Art. 2) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 23 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°423/24

VISTO:

El Expediente N° 141/2020 letra "C" a nombre de CASARINI OMAR HAROLDO C.U.I.T. N° 20-27177241-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de VENTA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS que gira bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA CASARINI HNOS" y se encuentra ubicado en calle AV. ESTRADA N° 425 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008982/ 008983, se realiza inspección en conjunto Dirección de Comercio y Dpto. de Bromatología, se constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, tres matafuegos tipo

ABC de 10 Kg cada uno, con vto. de carga 11/24, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. El local posee cinco cámaras en funcionamiento controladas mediante monitor y celular, posee dos cajas registradoras. Presenta Libreta sanitaria N° 4385 a nombre del titular de la habilitación comercial con vto. 26/07/24, libreta sanitaria N° 5297 a nombre de Quilchamal Gladys con vto. 12/10/24, Libreta N° 4386 a nombre de Aquino López Ruth con vto. 26/07/24, libreta sanitaria N° 3966 a nombre de Sandrini Leandro con vto. 26/07/24, comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Sanders Noelia Belén D.N.I 45.107.637 con fecha de pago 17/04/24, N° de referencia 3686674. Al momento de la inspección el salón de ventas y deposito se encontraron en buenas condiciones. Por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Venta mayorista de productos alimenticios - bebidas alcohólicas y analcohólicas. -

Que el Señor Casarini posee Contrato de Locación de Inmueble para comercio comenzando el día 01 de febrero de 2022, ocurriendo su vencimiento el día 28/02/25.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASARINI OMAR HAROLDO C.U.I.T. N° 20-27177241-7 para su actividad comercial de VENTA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS que gira bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA CASARINI HNOS" y se encuentra ubicado en calle AV. ESTRADA N° 425 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 23 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°424/24

VISTO:

El Expediente N° 045/2024 letra "B" a nombre de BARRIOS MONICA HEBE C.U.I.T. N° 27-36334336-3 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB390US) que girara bajo la denominación de "MONICA BARRIOS" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 672 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 las habilitaciones de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada. -

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BARRIOS MONICA HEBE C.U.I.T. N° 27-36334336-3 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB390US) que girara bajo la denominación de "MONICA BARRIOS" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 672 de ésta localidad.-

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 23 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°425/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la conmemoración de los 41 años de la "Gesta de Malvinas;

La resolución N° 366/24, La Gesta de Malvinas, y

CONSIDERANDO:

Que, este 2 de abril, se conmemora 41 años de aquella heroica gesta donde nuestros héroes ofrecieron su vida en el fragor de la batalla;

Que, cabe considerar que nuestra Carta Orgánica en su Art. 14, establece: "El Municipio de la ciudad de Sarmiento honra, respeta y engrandece el recuerdo de los veteranos de la Gesta de Malvinas. De igual manera, recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra patria y nuestra bandera. Promueve las actividades tendientes a la malvinización, fundamentalmente en los establecimientos educativos y la vida institucional de nuestra ciudad, preservando y difundiendo el testimonio vivo de nuestros veteranos y el rol preponderante de nuestra comunidad en el conflicto bélico...";

Que, en virtud de lo expuesto supra, esta gestión de gobierno considera adecuado y necesario brindar total acompañamiento a la conmemoración de tan importante fecha para nuestra ciudad;

Que, en el marco del mencionado evento y bajo resolución N° 266/24, se realizarán diferentes actividades sociales y reconocimientos, promovidos y organizados por esta Municipalidad de Sarmiento las cuales generarán gastos que este Municipio deberá solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART.141 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR, los gastos generales que se originen con motivo de actividades sociales y reconocimientos, promovidos y organizados por las diferentes secretarías dependientes de Municipalidad de Sarmiento en el marco de concientización sobre la causa Malvinas entre el 02 de abril y el 14 de junio del corriente año. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 23 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°426/24

VISTO:

La Travesía de motos, cuadríciclos y UTV, denominada "Vuelta al San Bernardo" organizada en conjunto por los Sres. Sergio García y Eliseo Martínez y la Secretaría de Deportes dependiente de Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 12, 13 y 14 de abril del corriente año en nuestra localidad se llevó a cabo la Travesía de motos, cuadríciclos y UTV, denominada "Vuelta al San Bernardo" organizada en conjunto por los Sres. Sergio García y Eliseo Martínez y la Secretaría de Deportes dependiente de Municipalidad de Sarmiento, que reunió a más de 70 pilotos apasionados de la provincia del Chubut y de Chile;

Que, se desarrolló una jornada espectacular donde sus recorridos atravesaron los paisajes que rodean nuestra tan querida ciudad, con acampe en la Estancia "La Helvética quienes colaboraron como guías de la travesía, culminada el día domingo;

Que, el Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno apoyan estas actividades que aportan valores competitivos poniendo gran énfasis en el compañerismo, responsabilidad y el trabajo en equipo ya que son el conjunto integrado de habilidades, conocimientos y aptitudes que se necesitan para desempeñar o desarrollar estas actividades tan trascendentales;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR, los gastos generales que se originen con motivo de la realización del La Travesía de motos, cuadríciclos y UTV, denominada "Vuelta al San Bernardo" organizada en conjunto por los Sres. Sergio García y Eliseo Martínez y la Secretaría de Deportes dependiente de Municipalidad de Sarmiento, los días 12,13 y 14 de abril del corriente año. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) regístrese, comuníquese, notifíquese en el boletín oficial municipal, cumplido, archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°427/24

VISTO:

La nota Expte. N° 1364/24 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Lo dispuesto en el Art. N° 34 de la Ordenanza N° 49/12 "Sistema de Compras y Contratación" en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 55 Inc. d) de la Ordenanza N° 42/23 "General Impositiva Año 2024, en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 141 de la COM; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento informa mediante

nota de referencia, la proyección del Plan estratégico para la ciudad de Sarmiento respecto a la ejecución de pavimento, como parte de la promoción, proyección y ejecución de obras de infraestructuras;

Que, la misma resulta de notable interés público por los beneficios que traerá a la comunidad al mejorar el tránsito de nuestra ciudad y el desarrollo urbanístico, beneficiando también al frentista, junto con la población en general;

Que, como surge de la Ordenanza Municipal N° 49/12 artículo 34 cuarto párrafo, la realización de las

Obras Publicas como las proyectadas requieren la apertura de un REGISTRO DE OPOSICIÓN, con

todas las indicaciones que fueron pertinentes y su publicación en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales para conocimiento de los interesados;

Que, en cuanto al pago de la obra por parte de los frentistas, la Ordenanza Municipal N° 42/23 en su

artículo 55 inc. d) establece que las obras de pavimentación, realizadas por el Municipios tendrán

como importe por metro cuadrado el valor equivalente a tres bolsas de cemento;

Que, también han de tenerse en cuenta las atribuciones de la Intendencia Municipal, conforme las

previsiones del Art. 141 inc. 14), que dice “Recaudar los recursos municipales, arbitrando todos los medios necesarios para efectivizarlos”;

POR TODO ELLO Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art.1) APERTÚRESE el REGISTRO DE OPOSICIÓN, respecto de la obra de pavimentación a ejecutarse en las Av. Edgardo Larreguy (entre Ruta Provincial N° 26 y calle 21 de Junio), Av. Gales (entre Av.12 de Octubre y calle Mitre); Av. Colonos Sudafricanos (entre calle Miguel Zabalo y calle 5964). Dicho registro estará a disposición de los frentistas por el plazo de diez días hábiles, desde el 24 de abril del 2024 hasta el 9 de mayo del 2024, inclusive.

Art. 2) DISPÓNESE que a efectos de la coordinación y posterior procesamiento de las presentaciones, el REGISTRO DE OPOSICIÓN se mantendrá en dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento, Oficina que deberá contemplar los recaudos necesarios para el archivo de la documentación de respaldo que se presente, funcionando en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de Lunes a Viernes. Quedando autorizada, dicha Secretaría, para la habilitación y confección del REGISTRO DE OPOSICIÓN.

Art. 3) PUBLÍQUESE la apertura del mencionado REGISTRO, durante dos (2) días hábiles, en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales. El material de difusión del REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener: Nombre de la obra, calle comprendida, monto estimado, forma de pago, y demás datos que fueren menester.

Art.4) ESTABLÉCESE que los montos y formas de pago, se corresponderán con lo dispuesto en la Ordenanza N° 42/23 “General Impositiva año 2024”, en su Art. 55. Inc. d, en lo pertinente, especialmente cuando establece: “Fijase en concepto de obras a realizar por el Municipio los siguientes importes: d) Pavimentación, m2... valor equivalente a tres bolsas de cemento.”.

El importe de la obra, en la proporción que corresponde al contribuyente, podrá abonarse al contado, o en hasta la cantidad de cuotas mensuales y condiciones de financiación que se determinan a continuación:

a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuentos sobre el valor de contribución.

b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas

el interés será del 12% anual.

c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual.

d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

Los pagos y Convenios de Pago se efectuarán en las Áreas correspondientes de este Municipio.

Art. 5) Las presentaciones de los frentistas, a los efectos de ser consideradas en el REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener como mínimo:

a) Nombre, Apellido, Domicilio Real y fotocopia autenticada del DNI.

b) Domicilio del inmueble incluido en la obra.

c) Documentación respaldatoria que acredite la calidad de propietario y/o poseedor a título de dueño del inmueble, locatario y/o comodatario.

d) Firma del frentista debidamente certificada y/o rubricada ante el funcionario municipal que recepcione la presentación.

e) Fundamento de la oposición.

La municipalidad de Sarmiento, no tomara en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.

Art. 6) APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL PROYECTO. Si como resultado del REGISTRO los vecinos, que expresaren su oposición no superaren el 30% del total de los inmuebles frentistas beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución del Proyecto de Obra.

A los fines del cálculo del porcentaje de oposición, no se computarán los inmuebles que sean de la corporación municipal, estado provincial, nacional y sus entes autárquicos u organismos descentralizados, las empresas privadas intervenidas judicialmente o administradas por el Estado u otros organismos públicos, sucesiones vacantes cuyos inmuebles correspondan al Ministerio de Educación de la Provincia o de la Nación.

Art. 7) PRESUNCIÓN: Establécese que se presume de pleno derecho que todo obligado al

pago de la contribución de mejoras que se reglamenta en la presente Resolución, de no manifestar su oposición en forma expresa y en el modo que se establece, consiente la ejecución y el pago de la obra.

Art.8) REGISTRO DE OPOSICIÓN será confeccionado por la Secretaría Obras y Servicios Públicos, con los datos identificatorios necesarios, especialmente Lote, Manzana, Circunscripción, Sector y Parcela.

Los vecinos se presentarán en el lugar y en horario establecido para registrar su posición ante el funcionario designado para ello, acreditarán su identidad y correspondencia con la información volcada en el REGISTRO, según el artículo N°5 de la presente, y corroborada que sea la misma manifestarán su voluntad y firmarán el registro. La firma contendrá aclaración, Tipo y Número de Documento de Identidad.

En el supuesto de que no coincida la persona con la que figura en el Registro, esta deberá acreditar documentadamente la posesión legítima del inmueble, incorporándose copia del tal extremo al Registro, con la debida certificación del funcionario actuante.

Otros firmantes, acreditando las razones y fundamentos de su presentación, quedará sujeta su admisión a lo que disponga el DEM.

En el caso que el titular haya fallecido, se deberá acreditar el estado del trámite sucesorio, y acompañar Declaratoria de herederos, quedando la decisión respecto de su legitimación a cargo del DEM.

Art. 9) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 23 de abril de 2024.

**EDICTO MUNICIPAL RESOLUCIÓN
N°427/24**

La MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Sarmiento comunica a los vecinos frentistas de las Av. Edgardo Larreguy (entre Ruta Provincial N° 26 y calle 21 de Junio), Av. Gales (entre Av.12 de Octubre y calle Mitre); Av. Colonos Sudafricanos (entre calle Miguel Zabalo y calle 5964) que se ha dispuesto NOTIFICAR la realización de la Obra pública conforme los

términos y condiciones de la Resolución N° 427/24.

TRABAJOS A REALIZAR: Pavimentación de las mencionadas cuadras Av. Edgardo Larreguy (entre Ruta Provincial N° 26 y calle 21 de Junio), Av. Gales (entre Av.12 de Octubre y calle Mitre); Av. Colonos Sudafricanos (entre calle Miguel Zabalo y calle 5964)

BENEFICIARIOS: Los frentistas situados en la preindicada ubicación.

MONTO A ABONAR: Cada frentista abonará por mts. 2 el valor equivalente a tres bolsas de cemento.

FORMA DE PAGO: Cada frentista podrá optar por las siguientes formas de pago: a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución. b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual. c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual. d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

REGISTRO DE OPOSICIÓN RESPECTO DE LA OBRA: EL REGISTRO DE OPOSICIÓN estará a disposición de los interesados desde el 24 de abril de 2024 al 9 de mayo de 2024, inclusive, en la dependencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. Allí se podrá concurrir para informarse respecto de la obra y sus derechos.

PUBLICACIÓN: Se efectuará durante 2 (dos) días hábiles, en el BOM, en la página web oficial del

Municipio (www.sarmientochubut.gob.ar), y en los medios de prensa locales.

NOTA: Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N°481, de lunes a viernes de 07:00 a

13:00 hs, o al email secretariaopsarmiento@gmail.com.

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 23 de Abril de 2024.-**